



ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Doce de Octubre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente....Con asistencia de la Secretaria MunicipaXXXXXXXXX. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, XXXXX, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones solicitadas internamente por las unidades de la municipalidad. Seguidamente se recibe alXXXXXXXXX, Encargado de la Unidad Jurídica, para explicar la situación actual del convenio establecido con FUNDASAL para la Ejecución del Proyecto Construcción de 120 Letrinas Aboneras en el Municipio de El Paisnal, donde menciona que el monto que totaliza el proyecto sobre pasa el techo presupuestario de la Municipalidad debido al tipo de letrinas que se van a construir por lo que se acordó en reunión con representantes de FUNDASAL que ellos van asumir el monto que ya no puede cubrir la Alcaldía, se ha hecho las modificaciones al convenio sin embargo en este momento lo tienen en revisión y cuando ya tenga el visto bueno de FUNDASAL pasará a la Alcaldía para la firma por parte de la señora Alcaldesa siempre y cuando contenga lo acordado por ambas partes. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXX, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI





XXXXXXXXXX para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
LA CONSTANCIA, Ltda. de C.V.	Factura	Pago por compra 40 garrafones de agua para consumo de las unidades de Alcaldía Municipal mes de septiembre 2022 a \$ 1.71 C/U. 40 Garrafones	\$ 68.40	\$ 68.40
CTE, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por consumo de líneas móviles correspondiente al mes de septiembre de 2022. Cargos del mes por todos los servicios Internet dedicado 40 MBPS Consumo de líneas fijas	\$ 4.52 \$ 497.20 \$ 120.30	\$ 622.02
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por Servicio de energía eléctrica de comunidad Santiago Torres Cantón Natividad Consumo de energía eléctrica de los mes de octubre 2022	\$ 56.97	\$ 56.97
XXXXX	21DS000F0 081	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda 20 Gallinas Rojas 75 Lbs de choquezuela 40 Lbs de Longaniza 106 Lbs de Pollo 20 Lbs de Pechuga	\$ 170.00 \$ 281.25 \$ 96.00 \$ 180.20 \$ 90.00	\$ 817.45
XXXXX	21DS000F0 082	Compras de suministros de carne para C.T. Hacienda Según 75 Lbs de choquezuela 30.50 Lbs de pechuga deshuezada	\$ 281.25 \$ 137.25	\$ 418.50
XXXXXXXXXX	22SD000F0	Compra de insumos para eventos		\$ 576.00





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

	1983	y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda con fecha 29-09-2022 (Periodo de 2 semana). 4 Cajas de lejía de galon \$ 33.60 20 Lbs de Rinso \$ 20.00 12 Paquetes de bolsa 1/2 jardin \$ 12.00 12 Paquetes de bolsa de jardin \$ 15.00 300 Paquetes de bolsas de 5 Libras \$ 4.65 100 Paquetes de bolsa de 25 libras \$ 7.50 24 Rollos de pepel para dispensador \$ 51.60 10 Cajas de coca cola normales 355 ml \$ 82.50 5 Cajas de pilsener \$ 100.00 5 Lbs de Consome \$ 6.25 4 Galones de desinfectante \$ 16.00 6 Paquetes de bolsas de azúcar de sobre codipa \$ 7.50 6 Lbs de café coscafe \$ 23.40 1 Bidon de aceite para cocina \$ 48.50 12 Fardos de soda de 2 1/2 Lt \$ 126.00 2 Fardos de harina del comal \$ 21.50		
XXXXXX	22SD000F0 2067	Compra de insumos para eventos y ventas diarias para el funcionamiento de Centro Turístico la Hacienda con fecha 02-10-2022 (Periodo de 2 semana) 10 Cajas de soda normal de 355ml \$ 82.50 2 Arrobas de harina del comal \$ 25.00 5 Fardos de soda 2.5 Lt \$ 52.50 2 Paquetes de plato sopero de 16 onz \$ 6.50 2 Paquetes de plato sopero de 32 onz \$ 11.70 10 Sacos de Carbón \$ 120.00 1 Fardo de servilletas \$ 5.75		\$ 361.90





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

		2 Cajas de sopa knoor 3 Paquetes de Polipel 25 Lbs de frijol 5 Paquetes de bolsa jardinera 10 Paquete de bolsa de arroba 2 Oferta de papel toalla	\$ 8.50 \$ 6.00 \$ 25.00 \$ 6.25 \$ 7.50 \$ 4.70	
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros de vehículos cuota 9/12 Pago de pólizas de seguro de vehículo NISSAN cuota de mes de septiembre 2022 cuota 9/12 Pago de pólizas de seguro de vehículo MAZDA cuota de mes de septiembre 2022 cuota 9/12	\$ 61.30 \$ 83.55	\$ 144.85
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de cuotas de pólizas de seguros de Fidelidad cuota 6/6 Pago de pólizas de seguro de Incendio cuota de 6/6	\$ 328.41	\$ 328.41
HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.	22EX000F1 32886	Pago por compra de surtido de Helados Sarita en el Centro Turístico la Hacienda el 06/10/2022 1 Caja de paleta de fresa 15 und 1 Caja de paleta de sandía manzana verde 2 Cubetas 2gl chocolate sariata 1 Cubeta de 2gl fresa sarita 1 Cubetas de 2gl vainilla sarita 2 Cubetas de 2gl Napolitano sarita 2 Cubetas de 2gl café sarita 1 cubetas de 2gl coco sarita 1 cubeta de 2gl pistacho sarita 1 Cubeta de 2gl expreso fudge sarita 1 Caja de copa sundae fresa sarita 1 Caja de giga clasica 12 unidades 1 Caja de Sanwiches queso fresa 12 unidades 1 Caja de Sanwichito 24 unidades 1 Caja de Barrita surtida sarita 1 Caja de cinta negra sarita 1 Caja de cinta negra crispy 21 unidades 1 Caja de cremosa naranja 1 Caja de giga almendra 21	\$ 7.31 \$ 9.75 \$ 56.00 \$ 28.00 \$ 28.00 \$ 56.00 \$ 56.00 \$ 28.00 \$ 28.00 \$ 28.00 \$ 13.05 \$ 13.05 \$ 6.75 \$ 13.50 \$ 13.13 \$ 15.30 \$ 18.11 \$ 16.87 \$ 22.84	\$ 511.80





		unidades 2 Cajas de conos Wafle grande sarita 200 unidades 1 Caja de paleta mango con pepita 1 Caja de palito cremoso sarita 3 sabores	\$ 36.00 \$ 7.31 \$ 10.80	
JORI, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de materiales para donación a Sra. Miriam Elizabeth Tino Martinez para construcción de un muro para retención de aguas lluvias para su vivienda. 10 Bolsas de cemento Cessa	\$ 96.50	\$ 96.50
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo del TOYOTA TACOMA N16-544 y MAZDA BT50 N9-594 1 Bomba de power steering 1 Llanta 265/70R16 A/T Todo terreno	\$ 115.17 \$ 158.60	\$ 273.77
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo del TOYOTA LITEACE N2-308 1 Disco de Clutch 1 Prensa y Collarín 1 Collarín	\$ 48.91 \$ 85.32 \$ 47.47	\$ 181.70

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 2 del Código Municipal que literalmente dice: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.





II- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, que textualmente dice: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;

III- Que según el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso;

IV- Que analizando el conjunto de actividades que realiza la Jefa Administrativa de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El PaisnalXXXXXXXXXX, las cuales están más enfocadas a la Gerencia General y no a la Jefatura Administrativa ya que ella supervisa a todas las unidades que componen la institución ya sean técnicas, financieras, operativas y administrativas, se entiende que un Jefe Administrativo vela por el funcionamiento de las áreas que componen únicamente la administración, en este caso, las unidades que no salen a territorio únicamente el funcionamiento administrativo y en el Caso de Gerencia General quien debe coordinar desde la unidad de servicios generales, transporte, proyección social, alumbrado público hasta contabilidad, tesorería, REF y procesos de UACI.

V- Por dichas razones es necesario definir el cargo de acuerdo a las actividades que realiza, es importante equilibrar entre cargo y responsabilidad. En tal sentido éste Concejo Municipal propone modificar el nombramiento de la XXXXXXde Jefa Administrativa a Gerente General de ésta institución. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Modificar el Nombramiento de la Jefa Administrativa, XXXXXXXXXXXXa Gerente General de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. 2) Girar instrucciones a Gerencia General para gestionar la modificación del Organigrama Municipal de la Institución. En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXX, para que pueda erogar los fondos aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos XXXXXXXXXpara elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detallan las siguientes personas que realizaron Trabajo en diferentes comunidades de reparación de tuberías, albañilería y chapoda de árboles.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6





TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)			
PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Días Laborados	TOTAL A PAGAR
	Trabajo en diferentes comunidades de reparación de tuberías, albañilería y chapoda de árboles.		
XXXXXXXX	Trabajo de reparación de tuberías, albañilería y chapoda de árboles	2 y 4 horas	\$30.00
XXXXXXXXXX	Trabajo de reparación de tuberías, albañilería y chapoda de árboles	9 y 4 horas	\$114.00
XXXXXXXXXXXXXX	Trabajo de reparación de tuberías, albañilería y chapoda de árboles	9 y 4 horas	\$114.00
XXXXXXXXXX	Trabajo de reparación de tuberías, albañilería y chapoda de árboles	7	\$84.00
XXXXXXXXXX	Trabajo de reparación de tuberías, albañilería y chapoda de árboles	9 y 4 horas	\$114.00
XXXXXXXX	Trabajo de reparación de tuberías, albañilería y chapoda de árboles	7	\$84.00
XXXXXX	Trabajo de reparación de tuberías, albañilería y chapoda de árboles	5	\$60.00
XXXXXXXXXXXXXX	Trabajo de reparación de tuberías, albañilería y chapoda de árboles	5	\$60.00
	TOTAL		\$660.00

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según notas presentadas en varias ocasiones por la Jefa del Registro del Estado Familiar, Dora Alicia González de Ibarra, donde solicita de la manera más atenta se tome en consideración asignar a una persona como apoyo a la unidad que representa ya que es indispensable una persona que pueda cubrirla en sus ausencias.

II- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al título VII de este Código.

III- Que por razones de conveniencia para la administración y por no contar con fondos suficientes dentro del presupuesto municipal para poder contratar a otra persona para cumplir con las necesidades que se presentan a la administración municipal, es necesario realizar el traslado del personal para cumplir uno de los principales objetivos ya relacionados, siendo





paralelamente garantes de los principios básicos de los trabajadores. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 2 y 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** AUTORIZAR aXXXXXXXX, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER como apoyo a la Unidad del Registro del Estado Familiar. En tal sentido se entiende que dicha empleada continuará realizando las actividades implícitas de su unidad y además brindará apoyo a la Unidad ya descrita, es importante aclarar que seguirá devengando el salario mensual estipulado. En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, XXXXXXXXXXXXX, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, XXXXXXXX para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	XXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA DE UACI, XXXXXXXX PARA QUE REALICE COTIZACIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIONES EN LA VIVIENDA DE LA SOLICITANTE QUE SUFRIÓ DAÑOS DURANTE LA DEPRESIÓN TROPICAL JULIA. CON BASE A LA INSPECCIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR ELXXXXXXXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TÉCNICAS.	TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL No. 559-000273-6 (FONDO COMUN)
2	XXXXXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA DE UACI, XXXXXXXX PARA QUE REALICE COTIZACIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR	TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL No. 559-





		REPARACIONES EN LA VIVIENDA DEL SOLICITANTE QUE SUFRIÓ DAÑOS DURANTE LA DEPRESIÓN TROPICAL JULIA. CON BASE A LA INSPECCIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR ELXXXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TÉCNICAS.	000273-6 (FONDO COMUN)
3	C.E. POTRERO GRANDE, EL PAISNAL.	SE GIRAN INSTRUCCIONES AXXXX, XXXXXXXX Y XXXXXXXX PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN A DICHO COMPLEJO EDUCATIVO POR ARBOL QUE PRESENTA PELIGRO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO MEDIO AMBIENTE PROTECCIÓN CIVIL
4	COMPLEJO EDUCATIVO CANTÓN TULE EL	SE GIRAN INSTRUCCIONES AXXXXXXX, ING. XXXXXXXX Y XXXXXXXX PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN A DICHO COMPLEJO EDUCATIVO POR ARBOL QUE PRESENTA PELIGRO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO MEDIO AMBIENTE PROTECCIÓN CIVIL
5	COOPERATIVA SAN CARLOS (ACOPASCA DE R.L.)	SE LES CONCEDE LA MAQUINARIA PARA REPARAR LA CALLE DE CASERÍO HUITIUPA, SEGÚN EL CALENDARIO DE TRABAJO PROGRAMADO.	MOTONIVELADORA Y VOLQUETA MUNICIPAL.
6	CBI EL PAISNAL	SE LE CONCEDE EL PAGO DE DOS TAMBOS DE GAS PROPANO DE \$11.00 CADA UNO HACIENDO UN TOTAL DE \$22.00 DÓLARES DEL FONDO CIRCULANTE.	FONDO CIRCULANTE, CAJA CHICA ALCALDÍA DE EL PAISNAL.
7	XXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN ARBOL QUE PRESENTA PELIGRO PARA LA VIVIENDA DE LA SOLICITANTE (FAVOR DAR RESPUESTA DE ACUERDO A LA LEY MEDIOAMBIENTAL).	MEDIO AMBIENTE

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que de acuerdo al numeral 25 del artículo 30 del Código Municipal compete al Concejo Municipal conceder permiso o licencia temporal a los miembros del Concejo para ausentarse del





ejercicio de sus cargos, así como designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.

II- Que según nota presentada por el Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, quien solicita permiso al Concejo Municipal en pleno para ausentarse de éste cuerpo colegiado por un tiempo determinado de tres meses por motivos personales de salud. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar permiso para ausentarse de las sesiones de Concejo por los meses de Agosto y Septiembre y Octubre del presente año 2022 al Cuarto Regidor Propietario José Héctor Lara Zamora, sin goce de Dietas por dichos meses. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 de Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II- Según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- El Art. 34.- del Código Municipal expresa: Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.

IV- La Asamblea Legislativa de El Salvador decretó Estado de Emergencia y Alerta Roja a Nivel Nacional el 8 de octubre de 2022 se aprobó el estado de emergencia debido a la Tormenta Tropical Julia, el cual estará vigente por 15 días, finalizando el 23 de octubre.

V- En el Municipio de El Paisnal se han tenido varios percances provocados por la depresión Tropical Julia, por lo que se tuvo que aperturar un albergue en Cantón La Cabaña con un aproximado de 10 personas entre los días 10 y 11 de octubre 2022, quienes sufrieron graves percances en sus vivienda y debido a éstas circunstancias se tuvieron que hacer varios egresos de emergencia para adecuar el albergue y poder ofrecer la mejor atención a las familias que se estaban protegiendo también para alimentación que abarcan a los voluntarios que apoyaron en el resguardo de los albergados. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar el pago de los siguientes materiales que se utilizaron para adecuar el Albergue aperturado en Cantón La Cabaña, lugar conocido como Hospitalito, con base al Art. 91 del Código Municipal, según el detalle siguiente:

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

XXXXXXXX	Factura	7 UNIÓN LISA DE 2" 4 CODO PVC 3/4" 4 UNION LISA 3/4" 4 ADAPTADOR M. 2" 7 ACCESORIOS P/ INODORO 4 VALVULA DE CONTROL 1 CHORRO P/ LAVAMANO 1 TUBO ABASTO P/LAVAMANO 3 TUBO ABASTO P/ INODORO 1 ACEITE STILL 3 CAJA FOCO LED VOLTECK 24 YARDAS PLASTICO NEGRO	\$ 8.75 \$1.80 \$1.80 \$7.00 \$61.25 \$14.00 \$15.75 \$4.75 \$11.50 \$4.75 \$13.50 \$26.40	\$ 171.25
XXXXXXXX	RECIBO	28 PLATOS DE COMIDA PARA ALBERGADOS Y COLABORADORES EL DÍA 10 DE OCTUBRE 2022	\$2.25	\$63.00
XXXXXXX	RECIBO	ALIMENTACIÓN PARA ALBERGADOS Y COLABORADORES LOS DIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2022. 35 TORTAS 35 SODAS 35 DESAYUNOS 35 ALMUERZOS	\$1.50 \$0.75 \$2.50 \$2.75	\$262.30

2) Se giran instrucciones a la Jefa de AUCI para que elabore los procesos de pago correspondientes a dicha disposición. 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXX para que realice los pagos correspondientes de la Cuenta Bancaria FONDO COMUN. 3) Se autoriza al presupuestario para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Primera Regidora Propietaria

Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

NOTA : Estos acuerdos están en versión publica por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP

